

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA

DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ

Subsecretario de Legal y Técnica

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL

DR. VÍCTOR HUGO MARTEL

Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS

RESISTENCIA, MIERCOLES 17 DE JULIO DE 2019

EDICION N° 10.397

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 12/1 — ACUERDO PLENARIO —

EXPTE. 400211218-30122 -E

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Srta. Luciana Analía Varela D.N.I. N° 29.554.763, a partir del día 20 de diciembre de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.M. - Sala II - porcentaje 57.

Establece que previo al otorgamiento del beneficio del Retiro Voluntario Móvil del Artículo 1° deberá usufructuar las licencias pendientes a la fecha.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Srta. Luciana Analía Varela, el cuarenta y cinco (45%), de la última remuneración normal, habitual, que perciba al momento del otorgamiento del beneficio, determinando en consecuencia el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 14/19 - ACUERDO PLENARIO -

EXPTE. N° 401250416-27957 E

Hacer lugar parcialmente al Recurso y ratificar la Responsabilidad de la imputada Sra. Edith Paulina Kocka, Directora de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por la suma de cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos (\$ 45.949,95), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro, por los fundamentos expuestos en el considerando.

Hacer saber a la responsable que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4.159), bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal.

RESOLUCIÓN N° 24/19 - ACUERDO PLENARIO-

EXPTE. N° 400060519-30404

Otorga el Retiro Voluntario Móvil previsto en la Ley 2.871-H, a la Cra. Ethel Noemi Krejci, D.N.I. N° 17.369.745, a partir del día 1 de agosto de 2019, quien se desempeña en el cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - S.P.P. - Sala I - porcentaje 57.

Determina, por Art. 4° de la Ley, que le corresponde a la Cra. Ethel Noemi Krejci, el ochenta por ciento (80%), de la última remuneración normal y habitual que perciba, en consecuencia conformará el haber mensual de retiro. Determina que por razones debidamente fundadas de organización y funcionalidad, no se eliminará el cargo, conforme los fundamentos expuestos en el considerando, y lo previsto en el Art. 11° de la Ley 2.871-H.

RESOLUCIÓN N° 4/19 - ACUERDO SALA 1 -

EXPTE. N° 401.030217-28431-E

Aprueba el Informe N° 34/18 de la Fiscal, Cra. Liliana Mabel Soto, obrante en fs. 173/179 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "Ser-

vicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.) - Ejercicio 2017".

Corre traslado de copia autenticada del Informe de la Fiscal N° 35/18, obrante en fs. 180/190, al Sr. Presidente de S.A.M.E.E.P., M.M.O. Jorge Claudio Marcelo Westtein; al Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco y a la Sra. Presidente de la Cámara de Diputados.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 91/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401.030217-28428

Aprueba la Cuenta "DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 93/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401.030217-28.410

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Secretaría de Inversiones,

Asuntos Internacionales y Promoción - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc.

a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 94/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401.070217-28452

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Instituto de Turismo del Chaco - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a)

de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 98/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401070217-28441-E

Aprueba sin observaciones la Rendición de Cuentas del "COMITÉ PROVINCIAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y/O DEGRADANTES - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 99/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401070217-28446-E

Aprueba sin observaciones, el Informe N° 35/2018 de la Fiscal Cra. Analía Alba Susana Ferrando, obrante en fs. 93/95 y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "COMPAÑIA LOGISTICA DEL NORTE S.A.- Ejercicio 2017".

Remite fotocopia autenticada del Informe N° 36/2018 de la Fiscal, obrante en fs. 96/101, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159), al Sr. Ministro de Producción, Sr. Marcelo J. Repetto; al Presidente de COLONO S.A. Sr. Hugo Ernesto Atanasoff y al Vicepresidente de COLONO S.A., Sr. Jorge Rubén Brugnoli.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 100/18 - ACUERDO SALA I -

EXPTE. N° 401070217-28440-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "PODER LEGISLATIVO - Ejercicio 2017".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

RESOLUCIÓN N° 130/18 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290517-28824- E

Libera de responsabilidad a la Prof. Tamara Yohana Stacul (DNI 30.404.589), Coordinadora del Área Becas, Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la N° 831-A (antes Ley N° 4159).

RESOLUCIÓN N° 141/18 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402-100417-28727-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Espinillo - Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Veinte millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis pesos con 07/100 (\$20.658.606,07); Egresos: Veinte millones trescientos cincuenta y un mil novecientos cuatro pesos con 07/100 (\$20.351.904,07); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Trescientos seis mil setecientos dos pesos (\$306.702,00); de acuerdo a lo determinado en el Resultado VI.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de El Espinillo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

Cr. Rogelio Dionisio Gómez

Secretario a/c

Tribunal de Cuentas

s/c.

E:12/7 V:17/7/19

EDICTOS

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA (DNI: 11.403.910, argentino, soltero, jornalero, ddo. en Villa Rural El Palmar, hijo de Pedro Baltasar Figueroa (F) y de María Benicia Ojeda (F), nacido en Tabay - Corrientes, el 28/04/1954), en los autos caratulados: "**FIGUEROA PABLO DE LA CRUZ S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 147/19, se ejecuta la Sentencia N° 10 del 07/03/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a PABLO DE LA CRUZ FIGUEROA, de circunstancias personales ya consignadas en autos, autor penalmente responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE (art. 119, quinto párrafo, por concurrir en el supuesto del primer párrafo la circunstancia del inciso f) del mismo artículo del Código Penal) (Expte. Ppal. N° 1535/17-2), ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2) y ABUSO SEXUAL SIMPLE (art. 119, primer párrafo del Código Penal) (Expte. Por cuerda N° 1550/17-2), EN CONCURSO REAL (art. 55 del Código Penal); CONDENANDOLO a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION de ejecución efectiva, más las accesorias legales del artículo 12 del CP, sin costas; exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modif. Todo de conformidad a los hechos y al derecho expuestos más arriba. II)... Fdo.: Dra. Rosana M. Glibota -Juez Sala Unipersonal, Dra. Rocio Rodríguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de junio de 2019.-es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que res-

pecto del condenado efectivo PACHI, RUBEN OSCAR (D.N.I. N° 21.941.261, argentino, soltero, de ocupación gomero, domiciliado en calle 33 y 36, B° Santa Elena - Ciudad-, hijo de Cándido Pachi y de Dora Gladys Ibarra, nacido en Sáenz Peña, el 5 de febrero de 1972), en los autos caratulados: "**PACHI RUBEN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 141/19, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 25/04/2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a RUBEN OSCAR PACHI, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor responsable de los delitos de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Artículo 119 tercer párrafo del Código Penal) y LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 89 en función del art. 92, 1° parte en función del 80 inc. 1° todos del C.P.) EN CONCURSO REAL (Artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de DIEZ (10) AÑOS y SEIS (06) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, sin costas por haber sido asistido durante todo el proceso por el Defensor Oficial en ambas causas. ... Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal -Ciudad-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de junio de 2019. nad.-

Dra. María Daniela Petroff

Secretaria

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RAMIREZ, JULIO ARIEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 28 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 33.855.542, domiciliado en calle ESTRADA S/N de Coronel Du Graty, nacido en VILLA ANGELA, en fecha 14 DE JULIO DE 1989, que es hijo de CAINERO, JORGE y de ALICIA RAMIREZ (V), y contra DIAZ, JONATHAN NAHUEL, alias no tiene, de nacionalidad ARGENTINA, con 22 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, D.N.I. N° 38.965.460, domiciliado en EX RUTA N° 95 NORTE de Coronel Du Graty, nacido en Villa Angela, en fecha 30 de mayo de 1995, que es hijo de HECTOR ISMAEL DIAZ (V) y de LILIANA GUTIERREZ (V); en la causa caratulada: "RAMIREZ, ARIEL y DIAZ, JONATHAN NAHUEL S/ HURTO**" - Expte. N° 733/18, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESUMIMIENTO N° 52 de fecha 20/05/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor de los imputados DIAZ, JONATHAN NAHUEL y RAMIREZ, JULIO ARIEL en el delito de "HURTO" (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357 y 359 (antes Arts. 346 y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538).- II°) ... III°) ... IV°) ... V°) NOTIFIQUESE a... Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs.19, a sus efectos..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.**

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

s/c

E:5/7 V:17/7/19

EDICTO.- LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CUEVAS, HECTOR URBANO, D.N.I. N° 30.580.914, de nacionalidad ARGENTINA, con 35 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en B° SAN MARTIN SUR de la localidad de San Bernardo, nacido en SAN BERNARDO - CHACO en fecha 9 de noviembre de 1983, hijo de CUEVAS, URBANO AR-

GENTINO y de ROJAS, MERCEDES; en la causa caratulada: "**CUEVAS, HECTOR URBANO S/ AMENAZAS**" - EXPTE. N° 125/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 22 de fecha 28/02/2019, en la cual se RESUELVE: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado CUEVAS, HECTOR URBANO ya filiado, en los delitos de "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Art. 239 del Código Penal) y "AMENAZAS" (Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado del Código Penal) ambos en función del Art. 55 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Art. 359 inc. 4° del Código Procesal- Ley N° 965-N- (antes 348 inc. 4° del C.P.P., Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) ... III°) NOTIFIQUESE ... Oportunamente ARCHIVESE la causa..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini
Secretario

s/c _____ >*< _____ **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE NOELIA NOEMÍ VILLALBA, D.N.I. N° 28.819.523, argentina, 37 años de edad, soltera, ama de casa, domiciliada en Av. 9 de Julio s/n Barrio San Juan de Pres. Roca, nacida en Pres. Roca el 1/12/81, hija de ANTONIO VILLALBA y de TEODORA ROJAS, Prontuario R.N.R. N° U4098199, quien se encuentra alojada en la División Alcaldía de Mujeres de Resistencia-Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**VILLALBA NOELIA NOEMÍ S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 68/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19 de fecha 29 de marzo de 2019, dictada por la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara Primera en lo Criminal- de la ciudad de Resistencia-CHACO, FALLO que en su parte pertinente dice: "En la Ciudad de Resistencia-Chaco, 29/03/2019... FALLA: I)... II) CONDENANDO a la inputada NOELIA NOEMÍ VILLALBA ... como autora responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inc. C DE LA LEY N° 23.737 del C.P.) a sufrir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, ACCESORIAS LEGALES (Art. 12 del C.P.) UNA MULTA DE DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.500)... III) FIJANDO en concepto de tasas de Justicia ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... NOT.- Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY-JUEZ- Dra. MARTHA KARINA PAZ -Secretaria-". Gral. José de San Martín, Chaco, 21 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTÍN EUGENIO GUERRERO, D.N.I. N° 34.033.410, argentino, 30 años, soltero, domiciliado en B° Obrero de Pampa del Indio (Chaco), changarín, nacido en Pampa del Indio (Chaco), el 06/03/1989, hijo de Teréforo Agustín Guerrero y de Lita Rafaela Retamozo; ; quien se encuentra alojado en la División Drogas Peligrosas de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**GUERRERO MARTÍN, EUGENIO S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 67/19, se ejecuta la Sentencia N° 45/19, de fecha 29/03/2019 dictada por Sala Unipersonal N° 2 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco, FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 29/03/2019... AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I.- CONDENANDO al imputado MARTÍN EUGENIO GUERRERO.... como autor res-

ponsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. c) de la ley N° 23.737 del C.P.) a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, accesorias legales (art. 12 del C.P.), una multa de dos mil quinientos pesos (\$2.500)... II.- ... III.- FIJANDO en concepto de tasa de Justicia a cargo del condenado ... la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150)... IV.- ... V.- ... VI.- ... VII.- ... VIII.- ... IX.- ... X.- ... Fdo. Dra. GLENDA VIDARTE DE SANCHEZ DANSEY-JUEZ- Dra. MARTHA KARINA PAZ -SECRETARIA ". Gral. José de San Martín, Chaco, 26 de junio de 2019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- EL DR. LUIS EUGENIO ALLENDE, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL, DE LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARTÍN CORDOBA, D.N.I. N° 38.385.295, argentino, nacido en Pampa del Indio - Chaco, el día 06/12/1994, 24 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en B° Eva Perón de Pampa del Indio - Chaco, hijo de LEONCINA MAIDANA y de MANUEL CORDOBA, quien se encuentra alojado en la División Alcaldía de Gral. José de San Martín, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, en los autos caratulados: "**CORDOBA MARTIN S/ EJECUCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD**", N° 59/19, se ejecuta la Sentencia N° 42/19, de fecha 26/03/2019, dictada por Sala Unipersonal N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, Chaco , FALLO que en su parte pertinente dice: "Resistencia, Chaco, a los 26/03/219 ... AUTOS Y VISTOS:.... - CONSIDERANDO:....-RESUELVO: I.- CONDENANDO a MARTÍN CORDOBA... como autor responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FIN DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 inc. "c" de la Ley 23.737) -dos hechos- a la pena de CUATRO (04) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa,... II.- IMPONIENDO a MARTÍN CORDOBA el pago de CINIENTO CINCUENTA PESOS (\$150.-)... III.- ... IV.- ... V.- REGULANDO LOS HONORARIOS ... VI.-... Fdo. Dr. Dra. HILDA A. CÁCERES DE PASCULLO -JUEZ- Dra. ROSANÁ GÓLKE -SECRETARIA-". Gral. José de San Martín, Chaco, 25 de junio de 2.019.

Dr. Orlando Daniel Lescano
Secretario

s/c _____ >*< _____ **E:5/7 V:17/7/19**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE ALEGRE OSCAR DANIEL (a) "Coio", D.N.I. N° 33.144.361, argentino, concubinado con Gisela Elizabeth Luján, jornalero, de 32 años de edad, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 7 de abril de 1987, en Juan José Castelli, Chaco, domiciliado en B° Aeropuerto, Juan José Castelli, hijo de Oscar Enrique Alegre y de Susana Beatriz Farías (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, el siguiente FALLO, que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a OSCAR DANIEL ALEGRE (a) "Coio", de condiciones personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO art. 79 del C.P., por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN, con las adicionales previstas por el artículo 12 del C.P..."- II)...- III)...- IV)...- V)...-VI)...-VII)...- VIII)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal- Cámara Primera en lo Criminal; Dra MARCELA NANJI JANIEWICZ -Secretaria-." Juan José Castelli. Chaco. 1 de julio 2019.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c _____ >*< _____ **E:10/7 V:19/7/19**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSÉ CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE ROBERTO RUBEN TORRES**, D.N.I. N° 37.261.932, apodado "DENGUE", soltero, jornalero, argentino, nacido en Juan José Castelli, Chaco, el 09/07/1993, hijo de KLOSTER ELIDA MAGDALENA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de la localidad de Juan José Castelli, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, el siguiente fallo, que en su parte pertinente reza: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado TORRES ROBERTO RUBEN, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "DAÑOS Y AMENAZAS EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO" (Expte. principal N°15/94/19), "DESOBEDIENCIA JUDICIAL" (Expte. N°131/77/18 Agregado por cuerda), (Art. 183 y Art. 149 BIS primer párrafo, primer supuesto, en el marco de la ley 4.175 provincial del Chaco y la Ley Nacional 26.485 en función del art.54 todos del C.Penal) y (Art. 239 del C.P.), respectivamente, a sufrir la pena de (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, conforme lo dispuesto en lo Arts. 40, y 41 del Código Penal.- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...-VI)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional-VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKY ANABEL RADOSEVICH -Secretaria Provisoria. Castelli, Chaco, 1 de julio de 2019.-GCD.-

Dr. Alejandro Dario Pellizzari
Secretario Subrogante

s/c. **E:10/7 V:19/7/19**

EDICTO.- La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia, cita por dos (2) veces y emplaza por tres días hábiles a partir del día siguiente de la última publicación, al señor SEGOVIA, JUAN CARLOS, titular del DNI N° 20.753.338., domiciliado en el inmueble de PJE. FRANKLIN N°1927, de esta Ciudad, para que comparezca ante la Dirección de Sumarios de la Municipalidad, sito en Avenida Italia n° 150, a los efectos de prestar declaración de indagatoria y/o imputado, en el sumario Administrativo caratulado: "DCCION PREST. DE SERVICIOS S/INF. ABANDONO DE SERVICIO. AGTE SEGOVIA, JUAN CARLOS", que se sigue por actuación simple N° 19177-P-18. En caso de no concurrir se proseguirá con el diligenciamiento en rebeldía hasta su finalización. Firmado Dario Alejandro Centurión A.C/ Dirección de Sumarios.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
s/c. **E:12/7 V:17/7/19**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum Juez de Paz Letrado, Sáenz Peña, cita por tres días y emplaza por treinta días contado a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Andrea Cardozo Vda. de Galeano DNI 06.592.326, a fin de hacer valer sus derechos en autos :**CARDOZO VDA. DE GALEANO ANDREA S/ SUCESORIO**, Exp, 2482, año 2014, Secretaría 2. Secretaría, Pcia. Roque Sáenz Peña, 2 de julio de 2019.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 179.110 **E:12/7 V:17/7/19**

EDICTO.- Dra. Selva S.E. Gaynecotche juez del juzgado CIVIL, Comercial y Laboral del J.J. Castelli, Chaco, por resolución de fecha 07 de junio de 2019, dispuso citar por tres días en Boletín Oficial, en un diario de esta Provincia y Radio de mayor alcance en Tres isletas, en los autos caratulados.- "**LA SEGUNDA ART S.A. C/ SANDOVAL GERARDO DAVID S/PAGO POR CONSIGNACION**".- Exp. N° 25/19, a todos los derechos habientes que se consideren con derecho a la indemnización contemplada por la ley 24.557 y concordante, por el fallecimiento del Sr. Jorge Sandoval D.N.I. N° 21.767.612 para que dentro de diez (10) días posteriores a la última notificación hagan valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley.- Juan José Castelli, 25 de junio de 2019.-

Julio C. Morales Bordón

Abogado/Secretario

R.N° 179.122 **E:12/7 V: 17/7/19**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Piso QUINTO, Resistencia- Chaco a cargo del DR. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, JUEZ, ha resuelto CITAR, por dos (2) días a la ejecutada A Y A COMERCIAL S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70994381-9, en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ A Y A COMERCIAL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**", Expte N° 14.563/17, por Edictos que se publicarán por dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: (Foja 23/24) Resistencia, 18 de abril de 2018 ... Por todo ello, RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra A Y A COMERCIAL S.R.L. CUIT N 30-70994381-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$11.359,25) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a SERRANO CRISTINA como apoderada en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.-V).- INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$227,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-. - y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia. - VII). - REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: (Foja 76) Resistencia, 27 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC-Ley 7950-, CÍTESE a la firma A Y A COMERCIAL S.R.L. CUIT N 30-70994381-9, por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausente para que lo represente.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 05 de Junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva

Abogado/Secretario Provisorio

s/c. **E:17/5 V:19/7/19**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS a los herederos y/o sucesores de ROMERO ALBERTO MAGNO CUIT N° 20-04700047-6 DNI N° 4.700.047, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ ROMERO ALBERTO MAGNO S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 10720/17 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 86) Resistencia, 18 de marzo de 2019.-JFP AUTOS Y VISTOS :Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 7950-, CITASE a los herederos y/o sucesores de ROMERO, ALBERTO MAGNO por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 29/30) Resistencia,30 de octubre de 2017.- JFP AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO...RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROMERO ALBERTO MAGNO, CUIT N 20-04700047-6, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILOCHOCIENTOS SESENTAY NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$289.869,63) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTAY UNO (\$86.961), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$6.957) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la abogada LAURA HAIDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$2.783). Todo con más IVA si correspondiere.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTAY SIETE (\$5.797), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NORMA. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM.- Resistencia, 09 de Abril de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c.

E:17/5 V:19/7/19

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES CUIT N° 27-06213889-6 DNI N° 6.213.889, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 7782/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio.- El auto que lo ordena dice: (Fs. 65) Resistencia, 09 de mayo de 2019.-YC Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -Ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la Sra. BARANDA DE OJEDA FARANA, ANA MERCEDES, CUIT N 27-06213889-6, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM.(Fs 17/18) Resistencia,17 de agosto de 2018.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARANDA DE OJEDA FARANA, ANA MERCEDES CUIT N 27-06213889-6 condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$22.172,75) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAIDEE ZORRILLA como apoderado/a en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efecta de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia seg n el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTAY TRES (\$443,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.-VII).-REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA NOM.- Resistencia, 12 de Junio de 2019.-

Mauro Sebastian Leiva
Abogado/Secretario Provisorio

s/c.

E:17/5 V:19/7/19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 390/19

EXPTE. N° E13-2019-378-E

OBJETO: ADQUISICION DE EQUIPOS VARIOS.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO CON 00/100 (\$ 2.260.100,00).-
GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web: <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 31/07/19 a las 09:00 horas.-
PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.500,00).-

Ing Hugo Alberto Varela
Director de Administración

s/c. E:17/7 V:22/7/15

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
SERVICIO PENITENCIARIO Y DE
READAPTACION SOCIAL
LICITACION PÚBLICA N° 318/19

OBJETO: Adquisición de (17.437) kilogramos de pan y (751) kilogramos de pan rallado, destinados al racionamiento de (1.191) personas distribuidas entre internos, internas, menores, personal de guardia del Departamento Escuela, Departamento Seguridad y Traslado, Complejo Penitenciario I, División Alcaldía de Resistencia, División Seguridad Externa, División Cuerpo de Operaciones Penitenciarias, División Alcaldía de Mujeres, Centro de Atención al Menor Aldea Tres Horquetas, Casa Pre-Egreso San Maximiliano Kolbe, Centro de Detención Transitorio Barranqueras y personas alojadas en comisarias del medio, cuyo período de consumo corresponde a los meses de agosto y septiembre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 946.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 25 de julio de 2.019 10:00 horas.-

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de julio de 2019, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 950,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin
Oficial Principal

s/c. E:17/7 V:22/7/15

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1268/2019

Objeto del Llamado: Adquisición de Noventa y Tres (93) Cubiertas medidas 225/70 Rodado 17.
Instrumento de Autorización: Resolución N° 0657/19 del Ministerio de Seguridad Pública.

Expediente N°: E21-3196-A/19.-

Monto Autorizado: PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00).

Lugar y hora de la apertura: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, el día 15/08/2019, a horas 10:00.

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Las consultas y adquisiciones de los Pliegos serán efectuadas ante la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía, Tel.: 362-4702703.

Valor del Pliego: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

Recepción de las ofertas: Jefatura de Policía - Dirección de Administración - División Contrataciones, Avenida 25 de Mayo N° 1420 - Resistencia; en el horario de 08:00 a 12:00 y de 18:00 a 21:00.

Carlos Sebastian Galzarza
Oficial Principal

s/c. E:17/7 V:22/7/15

>*<
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 079/19
RESOLUCION N° 1604/19.-

OBJETO: "Contratación de servicio para la construcción de carteles viales, con distintas señales reglamentarias o prescriptas.-"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 848.640 (Pesos, ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos cuarenta)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 31 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, por renglones.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA N° 080/19
RESOLUCION N° 1603/19.-

OBJETO: "Contratación de servicio de Desmalezamiento en los espacios verdes y sectores de desagües, y pintado de cordones dentro del Municipio de Resistencia, por el término de dos (02) meses/opción a prórroga por parte del municipio.-"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.176.574.- (Pesos, cuatro millones ciento setenta y seis mil quinientos setenta y cuatro)

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 30 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: El precio del pliego tendrá un valor porcentual al 1% (uno por mil) del valor del presupuesto oficial, por renglones.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

LICITACION PUBLICA N° 081/19
RESOLUCION N° 1607/19.-

OBJETO: Contratación del servicio de Un (01) Camión Levanta Contenedores, Dos (02) Camiones Compactadores, Cuatro (04) Retroexcavadoras, Un (01) Camión con Hidrogrúa, Tres (03) Camiones con Batea, Dos (02) Cargadoras Frontales, con destino a las distintas dependencias de la Secretaría Ambiente y Servicios Públicos, por el término de tres (03) meses con opción a prórroga.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.479.000 (Cuatro Millones, Cuatrocientos setenta y nueve mil).

VALOR DEL PLIEGO: 1 % (uno por mil) del valor del Presupuesto Oficial, en caso de manifestar anticipadamente ofertar solo uno o alguno de los equipos, el precio del pliego será proporcional al valor estimado para esos renglones.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 02 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción. de Compras, sito en Monteagudo N° 175 - Planta alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

LICITACION PRIVADA N° 024/19
RESOLUCION N° 1602/19.-

OBJETO: "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de calles Bº Llaonagat-CH 202.-"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.381.028,00 (Pesos, diecisiete millones trescientos ochenta y un mil veintiocho).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 24 de Julio de 2019, a las 10:00 horas.-
VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial
 s/c. **E:17/7 V:19/7/19**

CONVOCATORIAS



EDICTO.- ACTA N° 09, En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil diecinueve, se reime el Tribunal Electoral de la Provincia, bajo la Presidencia de la Dra. MARIA LUISA LUCAS, con la presencia de los Señores Jueces: Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS y DR. JORGE FERNANDO GOMEZ asistidos por la Secretaria Autorizante, M. MARCELA CENTURION YEDRO. Abierto el Acto por la Señora Presidenta, **CONSIDERARON:** 1) Nuevo cronograma electoral ante modificación convocatoria elecciones. 2) Autorización de Cámara Nacional Electoral para entregar padrón electoral vigente al Poder Ejecutivo para sorteo lista de jurados. 3) Adhesión fecha convocatoria de los municipios. PUNTO I. Expte. N° 20 Folio Electrónico Alio 2019, caratulado "**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES DTO. N° 1843/19**". Habiendo recepcionado copia del Decreto N° 2518/19 del señor Gobernador de la Provincia por el cual el señor Gobernador de la Provincia en uso de las facultades que la Carta Magna Provincial y las leyes le atribuyen, modifica parcialmente el del Decreto N° 1843/19 fijando el 13/10/19 para la celebración de las Elecciones Generales en la Provincia, a fin de elegir Gobernador-Vicegobernador y dieciséis (16) Diputados Provinciales y sus suplentes, como así también fija el 10/11/19 para llevar a cabo la Segunda vuelta electoral, si correspondiere. Que es facultad discrecional del Poder Ejecutivo Provincial-art. 141° inc. 6)- de la Constitución Provincial y Art. 48° del Código Electoral Provincial-, convocar a elecciones y que este Tribunal Electoral es un Organismo de carácter jurisdiccional, aunque no judicial, instituido por la Constitución de la provincia del Chaco (art. 92°) como autónomo e independiente del Poder Judicial (art. 39° -Ley N° 834 Q) con facultades propias, exclusivas y excluyentes determinadas en el art. 93° de la Carta Magna Provincial y las que las leyes en consecuencia le atribuyen. Esas facultades le permiten intervenir en el proceso jurídico-político periodiforme, que involucra sucesivas etapas a partir de la convocatoria que incluyen actos pre-comiciales, la elección propiamente dicha y los actos post-comiciales de escrutinio y diplomación de los candidatos electos en los comicios. Que el Art. 144° de la Ley N° 834 Q establece los tiempos en que debe realizarse la convocatoria como así también el sistema electoral aplicable. Habiéndose resuelto la presentación efectuada por la Unión Cívica Radical manifestándose en contra del cambio de fecha de la elección por Resolución N° 49/19 de fecha 10/07/19 del registro de este Tribunal Electoral. Que conforme a los plazos establecidos por la Ley N° 834 Q y 599 Q, a este Organismo Electoral le corresponde establecer el cronograma electoral que consiste en determinar el día y el mes de cada uno de los actos pre electorales, electorales y post electorales de este proceso electoral concreto, reiteramos establecido por Ley. Luego de un intercambio de ideas, en mérito a lo dispuesto por Decretos N° 1843/19 y N° 2518/19 **ACORDARON:** 1) RECARATULAR el Expediente N° 20/19 de este Registro que quedará redactado de la siguiente manera: "**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y RELACION CON LA COMUNIDAD S/CONVOCATORIA ELECCIONES GENERALES DTO. N° 1843/19 Y MODIF. DTO. N° 2518/19**". 2) FIJAR nuevo cronograma electoral, acorde con la actual fecha fijada para la realización de las elecciones generales, el 13/10/19 y eventual segunda vuelta el 10/11/19, si correspondiere, el que como Anexo se adjunta al presente. 3) Atento que ya se encuentra en marcha el proceso pre-electoral corres-

pondiente a los comicios convocados por Decreto N° 1843/19, a fin de no entorpecer los procedimientos típicos de esta etapa pre electoral **DISPONER** que se continúe con la exhibición del Padrón Provisorio que se encuentra publicado desde el 26/06/19. 4) **ESTABLECER** que el Padrón Definitivo de Electores del Distrito Chaco para las elecciones del 13/10/19 incluirá las novedades al 16/04/19 conforme lo determinan los arts. 25° y 163° del Código Electoral Provincial. 5) **SOLICITAR** a la señora Jueza Federal con Competencia Electoral en el Distrito, brinde a este Organismo la información pertinente, en mérito a lo establecido en los artículos 25° y 163° de la Ley N° 834 -Q- para la confección de Padrones de Electores del Distrito Chaco, debidamente depurado y actualizado. Ello por cuanto el Subregistro es Organizado por esa Jurisdicción Federal, conforme las disposiciones del Código Electoral Nacional con las modificatorias introducidas por la Ley N° 26.571 artículos 15°, 16°, 17° y 17° bis. En consecuencia, corresponde incluir las novedades incurridas hasta ciento ochenta (180) días antes de las elecciones e inclusión de las personas que cumplirán 16 años, hasta el mismo día de los comicios, el 13/10/19, como así también tachar a los ciudadanos fallecidos, los inscriptos más de una vez, o los que se encuentren comprendidos en las inhabilidades de la Ley, requiriendo también que el Padrón Electoral Definitivo de Electores, sea entregado en formato digital preferentemente TXT o CSV, a los efectos de su exhibición, los que una vez confeccionados se publicaran vía web- on line, aplicación para celulares, CD e impresos para donde resulte necesario. 6) Por lo demás, **RATIFICAR** lo actuado por esta Institución hasta el día de la fecha- PUNTO II. Autorización de la Cámara Nacional Electoral para entregar padrón electoral vigente al Poder Ejecutivo para sorteo lista de jurados. Atento que el Ministerio de Gobierno Justicia y Relación con la Comunidad, solicitó por nota del 19/06/19, se le proporcione en formato digital, archivo xis o Word, el padrón electoral actualizado de la provincia del Chaco, a fin de colaborar en la recabación de información para la implementación de la Ley N° 2364 B, mediante la cual se pone en funcionamiento el Juicio por Jurados en delitos criminales, específicamente para la realización del sorteo anual de potenciales jurados en base a dicho padrón, por lo cual este Organismo, por Acta N° 08/19 punto V, dispuso solicitar a la Cámara Nacional Electoral sobre la posibilidad de que el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, proporcione al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad el Padrón Electoral actualizado a los fines solicitados. Se libró oficio al señor Presidente de la Cámara Electoral Nacional en fecha 04/07/19, a lo que telefónicamente responde a la señora Presidenta de este Organismo que autoriza dicha concesión e informa que la misma formalmente se realizará en el próximo acuerdo de dicha Cámara. Por ello, luego de un intercambio de ideas **ACORDARON:** 1) **PROPORCIONAR** oportunamente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad el Padrón Electoral actualizado, cedido por la Cámara Electoral Nacional, a fin de colaborar en la recabación de información para la implementación de la Ley N° 2364 B, mediante la cual se pone en funcionamiento el Juicio por Jurados en delitos criminales, específicamente para la realización del sorteo anual de potenciales jurados en base a dicho padrón, toda vez que se recepcione la autorización formal de dicha Cámara. 2) No habiéndose a la fecha recepcionado respuesta alguna por escrito y por la urgencia de los plazos establecidos para el sorteo de la lista de jurados se **AUTORIZA** para que por Secretaria se insista, vía correo electrónico la ratificación escrita de lo autorizado telefónicamente por el presidente de la Cámara Nacional Electoral a la señora Presidenta de este Tribunal Electoral, a los efectos de comunicar a las autoridades pertinentes. PUNTO III: Teniendo en cuenta la potestad del Poder Ejecutivo y Legislativo Municipal - Art. 206 inc. 1) de la Carta Magna Provincial, de convocar a elecciones en ese ámbito, atento la modificación dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial, **ACORDARON:** **INVITAR** a los municipios, conforme lo dispuesto en el Art. 4 del Decreto N° 2518/19, a adherirse a la nueva fecha de comicios del 13/10/19 y eventual segunda vuelta del 10/

11/19, según el Cronograma Electoral Aprobado, cuya fecha para sus convocatorias vence el 15/07/19. PUNTO IV.-REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL por un día. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en

doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando la Señora Presidenta, los Señores Jueces y la señora Procuradora Fiscal, previa íntegra lectura y ratificación, todo por ante mí que doy fe.-

M. Marcela Centurión Yedro, Secretaria Electoral

 PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL ELECTORAL		CRONOGRAMA ELECTORAL ELECCIONES DEL 13/10/19 y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DEL 10/11/2019 Decretos N° 1843/19 y 2518/19		Consultación Provincial Ley N° 514-Q (ex Ley 3081) Ley N° 834 Q (ex Ley 4.169) Ley N° 999 Q (ex Ley 3401) Ley N° 2923 Q modif Art. 95 Ley 834 Q Ley N° 1717 Q (ex Ley 6310)	
OCT/NOV 2018	02/08/19	13/09/19	11/10/19	Conformación de las Juntas Empadronadoras Municipales de Electores Extranjeros Art. 1 Ley N° 514-Q	Prohibición publicación o difusión de ENCUESTAS Art. 71 inc. H Ley 834 Q
de 07/12/18 al 23/05/19	13/08/19	23/09/19	13/10/19	Periodo de inscripción Electores Extranjeros Art. 3° Ley N° 514-Q Resolución 116/18 y Acta T.E. N° 01/19	ELECCIONES PROVINCIALES
15/04/19	24/08/19	23/09/19	15/10/19	Cierre del Padrón de Electores Nacionales - Novedades y Registros Art. 25 y 163 Ley N° 834 Q	Inicio Escrutinio Definitivo Art. 110 Ley 834 Q
Decretos N° 1843/19 y 2518/19	13/09/19	28/09/19		CONVOCATORIA a ELECCIONES Art. 48, 49, 144, 158/160 -Ley N° 834 Q - Arts. 141 inc. 6, 133 y 206 inc. 1 Const. Prov.	Elección en Segunda vuelta si resultare necesario Arts. 133 Const. Prov. y Arts. 146 y 158 Ley 834 Q
13/07/19	13/09/19	06/10/19		Exhibición y Publicación de Listas Provisionales de Electores Nacionales del Distrito - Art. 22 -Ley N° 834 Q Listas Provisionales de Electores Extranjeros Art. 9 Ley N° 514 Q	 M. MARCELA CENTURION YEDRO SECRETARIA ELECTORAL TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIA DEL CHACO
	13/09/19	11/10/19		Inscripción Registro de Voluntarios Autoridades de mesa Art. 3 Ley 1717 Q	Prohibición Actos Públicos de proselitismo Art. 71 inc. F Ley 834 Q
				Impresión Padrón Definitivo Electores Nacionales y de Extranjeros - Art. 25 Ley 834Q y Art. 16 Ley 514Q (30 días antes)	Prohibición Publicación de los actos de Gobierno. Art. 84 Ley 834 Q
				Ubicación de Mesas. Art. 78 Ley 834 Q	Publicación de la Ubicación de las Mesas y sus Autoridades. Art. 79 Ley 834 Q
				Fin plazo Registro de Candidatos y Pedido de OFICIALIZACION de LISTAS y SOLICITUD ASIGNACION de COLOR PARA LAS BOLETAS. Art. 55 y 68 Ley 834 Q y su modif. Ley 2923 Q y 3005 Q y Acuerdo T.E. N° 8/19	Designación de Autoridades de Mesas. Art. 74 Ley 834 Q
				Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art. 23 y 24 -Ley N° 834Q Art. 9 Ley N° 514 Q	Ultimo Plazo para Pedir que se Subsanan Errores y Omisiones en el Padrón Definitivo. Art. 29 Ley 834 Q
				Fin plazo para Reclamos de Electores e Impugnaciones. Art. 23 y 24 -Ley N° 834Q Art. 9 Ley N° 514 Q	Fin plazo presentación de BOLETAS ante el Tribunal Electoral. Art. 59 Ley 834Q

M. Marcela Centurión Yedro, Secretaria Electoral

s/c.

E:17/7/19